



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Talleres
Departamento Técnico

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 141/25.

MOTIVO: Arrendamiento de camiones grúa, con percha y plancha para el acarreo de vehículos.

DESTINO: Secretaría de Gobierno, Control, Movilidad y Seguridad Ciudadana.

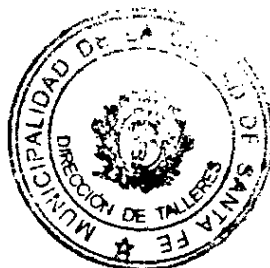
Expediente N° DE-1130-02058429-8 - - - - -

Se solicita el arrendamiento de tres (3) camiones grúa, cuyas características técnicas están comprendidas en las siguientes condiciones:

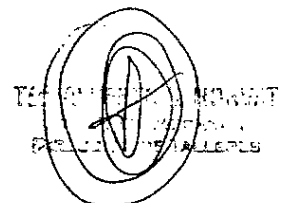
1 **EL CAMIÓN:**

- 1.1 **Modelo:** Preferentemente se tendrán en cuenta las marcas Iveco, Mercedes Benz o Ford 915.
- 1.2 **Cantidad:** 3 equipos.
- 1.3 **Cilindrada:** 2800 cm³ como mínimo.
- 1.4 **Potencia:** 140 HP como mínimo.
- 1.5 **Salva Motor:** Equipado con salva motor tipo Vigía
- 1.6 **Combustible:** Diesel o Diesel Premium.
- 1.7 **Climatización:** Aire acondicionado y calefacción en excelente condiciones.
- 1.8 **Capacidad de Remolque:** 1 vehículo liviano hasta 2000 kg.
- 1.9 **Antigüedad:** 10 años como máximo.
- 1.10 **Kilometraje:** 200.000 kilómetros como máximo.
- 1.11 **Neumáticos:** Deberán estar en buenas condiciones.
- 1.12 **Color:** Exterior preferentemente blanco con bandas reflectivas.
- 1.13 **Logo:** Deberá portar a los laterales de cada puerta y capot, un imán con el logo de la ciudad de Santa Fe, y la leyenda "Municipalidad de Santa Fe" en color verde.

OSVALDO QUINTEROS
DIRECCIÓN DE TALLERES
DEPARTAMENTO TÉCNICO



Ricardo Ibarra
Asistente Legal
Sec. de Gobierno, Control,
Movilidad y Seg. Ciudadana.



2 **EQUIPAMIENTO:**

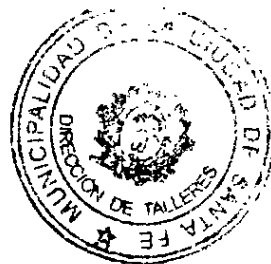
- 2.1 **Tipo:** Dos (2) grúas tipo percha y una (1) grúa tipo plancha.
- 2.2 **Iluminación:** Reflectores, luces led especiales para trabajo nocturno y balizas led.
- 2.3 **Accesorios:** Compresor de 12v, con tanque adicional para el inflado de neumáticos, cable puente para baterías.
- 2.4 **Amarre:** Contará con cintas de amarre con crique traca, eslingas, extensiones de eslingas y carrito tipo buggy para vehículos sin ruedas.
- 2.5 **Sistema Hidráulico:** Provisto de accionamiento hidráulico a distancia.
- 2.6 **Equipamiento de Seguridad:** Contará con extintor de 1kg con carga vigente, balizas triángulo, chaleco reflectivo para el chofer y botiquín de primeros auxilios.


3 **SOBRE EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS GRÚAS:**

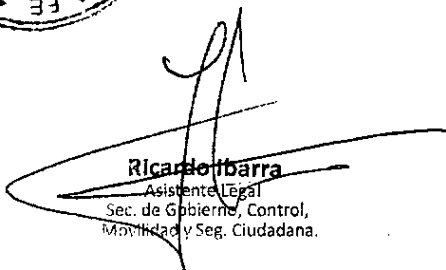
- 3.1 El mantenimiento preventivo estará a cargo del oferente.
- 3.2 Las eventuales reparaciones estarán a cargo del oferente y se efectuarán en la ciudad de Santa Fe o en un radio de hasta 30 kilómetros a la redonda.

Departamento Técnico – Santa Fe de la Vera Cruz, 04 de agosto de 2025.-
orq


OSVALDO QUINTEROS
DIRECCIÓN DE TALLERES
DEPARTAMENTO TÉCNICO




Téc. ALBERTO HORVAT
DIRECCIÓN DE TALLERES


Ricardo Barra
Asistente Legal
Sec. de Gobierno, Control,
Movilidad y Seg. Ciudadana.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Secretaría De Gobierno, Control, Movilidad y Prevención Ciudadana



Santa Fe 5 de agosto 2025

**OTRAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES REQUERIDAS PARA LA
ADQUISICION DE SERVICIOS DE TRES GRUAS (EQUIPOS):**

Los equipos por proveer por el adjudicatario deberán cumplir con

Los siguientes requisitos y contar con los accesorios que se detallan en esta cláusula:

1.1 SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS:

Mantenimiento Preventivo: A cargo la empresa adjudicataria

Periodicidad: Cada 15 días

Tiempo reparaciones: 3 días hábiles máximos, dependiendo de la gravedad del desperfecto y de la disponibilidad de repuestos adecuados.

Servicios incluidos: Revisión y remplazo de líquidos: Aceite, líquido de frenos, hidráulico, refrigerante, etc.

Revisión y reemplazo de filtros y pastillas de freno.

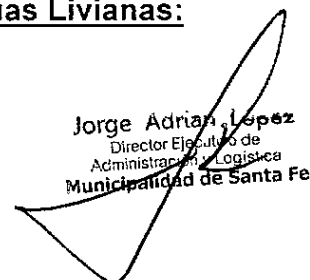
Revisión y remplazo de cubiertas desgastadas o dañadas por el uso adecuado de los equipos.

Revisión y reparación de los sistemas de grúas, cadenas, ganchos, malacates, etc. Cuyo funcionamiento no sea correcto o que resultaran dañadas por el uso adecuado de los equipos.

Exclusiones: Quedan excluidos de las obligaciones de mantenimiento y/o reparación, aquellos daños producidos por el inadecuado uso de los equipos o si ocurriesen mientras los mismos hubiesen sido conducidos o manipulados por personal no especializados

1.2 Capacitación formal a los futuros choferes de Grúas Livianas:


Ricardo Ibarra
Asistente Legal
Secretaría De Gobierno, Control,
Movilidad y Prevención Ciudadana.


Jorge Adrian Lopez
Director Ejecutivo de
Administración Logística
Municipalidad de Santa Fe



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



La capacitación formal que la empresa prestadora de servicio se compromete a reforzar su capacitación a los choferes seleccionados por el MUNICIPIO consiste en:

a. En fecha a determinar deberá realizarse una jornada con los futuros choferes y transferir a los mismos los siguientes criterios:

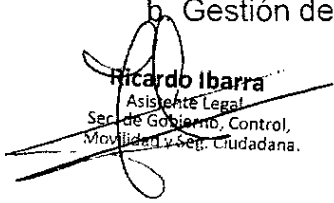
- Conducción segura sobre calles, avenidas y Autopista.
- Criterios de señalamientos y gestión de los remolques.
- Elementos reglamentarios a tener sobre los móviles.
- Completitud y limpieza de las unidades.
- Conceptos de atención a los usuarios.
- Gestión de la documentación administrativa.


b. También en fecha a determinar deberá realizarse una jornada operativa con los futuros choferes, a fin de que conozcan en detalle los móviles:

- Elementos reglamentarios a tener sobre los móviles.
- Operación de la Percha.
- Operación de la Plancha
- Utilización de los medios de elevación de los vehículos a remolcar.
- Operación del tenedor para segundo vehículo.
- Recomendaciones de uso.
- Inducción de las tareas del Supervisor de choferes de Grúas:

El Supervisor de choferes de la empresa prestadora de servicio brindará al personal que el MUNICIPIO designe una inducción teórica y práctica de la gestión que realiza, a saber:

- a. Gestión de documentación reglamentaria de cada chofer y vehículo.
- b. Gestión de grilla de choferes y cambios de turno.


Ricardo Ibarra
Asistente Legal
Sec. de Gobierno, Control,
Movilidad y Seg. Ciudadana.


Jorge Adrián López
Director Ejecutivo de
Administración y Logística
Municipalidad de Santa Fe



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



- c. Gestión de los recursos humanos.
- d. Gestión de los mantenimientos preventivos de las unidades.
- e. Sistema de reparación de las unidades.
- f. Garantizar la continuidad del servicio.
- g. Garantizar la documentación legal a resguardar.

1.3 Seguros:

La empresa prestadora de servicio se compromete a mantener vigentes durante la duración del presente servicio, seguros con coberturas de daños a terceros, de todos los equipos entregados al MUNICIPIO en cumplimiento del presente servicio a prestar.

1.4: Plazo:

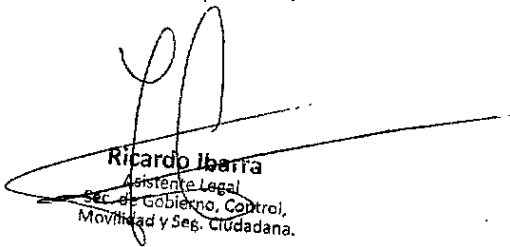
El plazo del servicio brindado por la empresa de los equipos será de seis (6) meses, computados a partir del día de otorgada la licitación a la empresa adjudicada, una vez que este la orden de compra del servicio de los vehículos deberían estar dentro de las 48 hs de firmado disponibles para el uso municipal, entregados por la empresa adjudicada en la explanada municipal

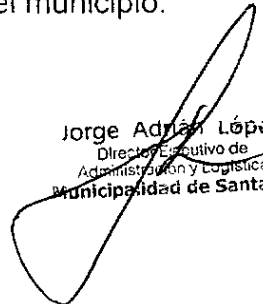
1.5 El combustible:

El mismo será provisto por el municipio en la modalidad de carga habitual que el mismo utilice, registrando en una planilla km recorridos y cada carga, para detectar por parte de la empresa prestadora de servicio, futuras fallas mecánicas o bajo rendimiento del vehículo.

1.6 El personal:

El personal que opere las grúas será exclusivamente del municipio perteneciendo los mismos a la Dirección General de Tránsito municipal o de la repartición que el municipio designe, siendo el municipio responsable de tener todas las Pólizas de personal y seguros de ART vigentes y actualizadas. La empresa prestadora de servicios se desobliga por omisión del municipio.


Ricardo Ibarra
Asistente Legal
Sec. de Gobierno, Control,
Movilidad y Seg. Ciudadana.


Jorge Adrián López
Director Ejecutivo de
Administración y Logística
Municipalidad de Santa Fe



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



1.7: Facturación y forma de pago.

La facturación se presentará en forma mensual, haciendo expresa referencia en las mismas del número de Orden de Compra, y dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al período facturado. Asimismo, deberá acompañarse los datos de la cuenta bancaria donde se efectuarán las transferencias en pago.

Las facturas así presentadas, una vez conformadas por el MUNICIPIO, serán abonadas a los sesentas (60) días o según convengan las partes

1.8: Obligaciones de la empresa prestadora de servicios


La empresa deberá:


- a.- Hacer entrega de los equipos comprometidos en tiempo y formas convenidos.
- b.- Mantener los equipos en condiciones de operabilidad, realizando los mantenimientos necesarios y comprometidos en el presente servicio.
- c.- Informar al MUNICIPIO todo indicio que detecte en las revisiones, que pudiera implicar un uso inadecuado o incorrecto del equipo, por parte del personal.
- d.- Contratar y mantener el pago al día de los seguros contra daños a terceros sobre todos los equipos en poder del Municipio.
- e.- Reemplazar los accesorios o elementos de seguridad de los equipos que dejaran de funcionar o se desgastaren por su uso normal.
- f.- Prestar a capacitación del personal contratado por el MUNICIPIO para operar los equipos o quienes puedan reemplazarlos en el futuro.

EN FOJA 5 SE COLOCA MODELO TIPO DADO QUE SON LOS UNICOS QUE EXISTEN EN EL PAIS, MODELO TIPO DE CAMION, puede ser tipo o similar, es necesario orientar a un tipo de modelo dado que la función de este no puede ser limitada al trabajo que debe realizar; como Camión Grúa.

Se coloca tipo marca modelo dejando abierta la licitación a los modelos que existan en el país con sus respectivos servicios técnicos o repuestos mecánicos.

Contacto municipal dto de Compras Dirección de Administración y Logística, Salta 2951 Piso 11, tel. 0342-4508220


Ricardo Ibarra
Asistente Legal
Sec. de Gobierno, Control,
Movilidad y Seg. Ciudadana.


Jorge Adrian Lopez
Director Ejecutivo de
Administración y Logística
Municipalidad de Santa Fe